

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #4960593

EJEC.EDICTO WEB PJT

GARCIA NESTOR DAMIAN Y OTRA C/ GALLARDO HERNAN FLORINDO Y OTROS S/ Z-
EMBARGO PREVENTIVO Y DAÑOS Y PERJUICIOS - 1464/92

Fecha de publicacion: 23/05/2024

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1464/92



H102314960593

EDICTOS

POR 3 (TRES) DIAS: En los autos caratulados "GARCIA NESTOR DAMIAN Y OTRA c/ GALLARDO HERNAN FLORINDO Y OTROS s/ Z- EMBARGO PREVENTIVO Y DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°1464/92", con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del area de ejecucion a cargo de la Dra. Maria Carolina de Fatima Ponssa, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:...**CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: (...)I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de un inmueble ubicado en calle Pablo Rojas Paz 127 L/C 11 B° Ojo de Agua o Don Bosco- Sector 1, identificado con la matrícula registral S-23085 (Capital Sur). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección 12C, Manzana/Lámina 22J/42; Parcela 37. Padrón Inmobiliario: 230466. Matrícula Catastral: 4379/4096. Las medidas, linderos y superficies son: S/ título: mide 10,70 m. de frente por 28,00 m. de fondo. Linda: al N.: LOTE 10, al S.: LOTE 12, al E.: calle Pablo Rojas Paz y al O.: LOTE 41. Superficie: 299,60 m2. Antecedente dominial: FRC:S-23085. L° 33 F° 141 S/C.- El inmueble registra el siguiente gravamen, inscripto ante el Registro Inmobiliario (rubro 7 del informe de dominio): "1) *EMBARGO PREVENTIVO*Juicio: Garcia Nestor Damina y Otra vs. Gallardo Hernan Florindo y/ Otros S/embargo Preventivo-expte. 1464/92.; // Juz. Civil y Comercial Comun de la VIa. Nom.* Oficio del 21/09/1993**Entró: 10589*Fecha: 23//09/1993*Insc.:ndcg*Verif.: dvs.- 2) *Reinscripcion de Embargo*As. 1) **Garcia//// Nestor

Damian y Otra vs. Gallardo Hernan///// Florindo y Otros S/ embargo Preventivo y Daños y Perjuicios. Expte. N° 1464/92.; Juz. Civ. y/ Com. Comun de la VIa. Nom. *Oficio del 21/09// 1998*Entró: 16045*Fecha: 21/09/1998*Insc.:ndcg* Verif. :dvs. 3) *Reinscripcion de Embargo Preventivo*As. 1) / y2) **Juz. Civ. y Com. Comun VIa. Nom. *Oficic del 08/04/2003*por la Suma De: \$ 103.500 por/ Capital. Mas \$ 20.700. por Acrecidas*Reg./// Prov*Reingreso en 03/10/2003*Oficio del 30/09 /2003*Reg. Def. *Entró: 28692*Fecha: 16/05/2003*/Insc.:ndcg*Verif. :dvs.- 4) *REINSCRIPCION DE EMBARGO*de As. 1) , 2) Y3) Rub. 7*Juz.Civ.Y Com.Com. 6a. Nom. *Oficio del 11/04 /2008-EXPTE.N°1464/92*Se Reduce el monto Por/ la suma de \$36.000 en concepto de capital, más la suma de \$7.200 por acrecidas legales*///// Entró: 20577*Fecha: 16/04/2008*Insc.: erm*Verif.: sls.- 5) *REINSCRIPCION DE EMBARGO*As. 1) al 4) *Juz. / Civ.Com.Com.VI Nom.* Expte.N°: 1464/92*Oficic del 16/04/2013*Por la suma de \$36.000 *Entró: 18995*Fecha: 16/04/2013*Insc.: cmb*Verif.:sls.- 6) *REINSCRIPCION DE EMBARGO*As. 1) al 5) *Juz. / Civ.y Com.Com. de la VIa Nom*Expte.N°1464/92*/ Oficio del 16/05/2018*REG. PROVISIONAL. *///// Entró: 26858*Fecha: 15/05/2018*Insc.: gac*Verif.:msm.- 7) *EMBARGO PREVENTIVO AMPLIATORIO*Juicio:////GARCIA NESTOR DAMIAN Y OTRA C/GALLARDO HERNAN FLORINDO Y OTROS S/Z-EMBARGO PREVENTIVO Y //// DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°1464/92;Juz. Civ. y Com.Com.de la VIa Nom; Por la suma de \$665.072 más \$66.500 por acrecidas*Oficio del 16/05/// 2018**REG. PROVISIONAL. *//////////Entró: 26858*Fecha: 15/05/2018*Insc.: gac*Verif.:msm.- 8) INSCRIPCION DEFINITIVA: Asientos N°: 6), 7) * Nota: *Of.del 14/09/2018*Reing.: 20/09/2018** Entró: 54993*Fecha: 20/09/2018*Insc.: szg*Verif.:M.SM.- 9) *CONVERSION A EMBARGO DEFINITIVO*As.6) a/. 8) Rub. 7*Juicio: GARCIA NESTOR DAMIAN Y OTRA c/ GALLARDO HERNAN ELORINDO Y OTROS s/ Z-//EMBARGO PREVENTIVO Y DAÑOS Y PERJUICIOS -//// Expte. n° 1464/92; Juz.Civ.Com.Com.6a.Nom. *REG. PROVISIONAL.*//////////Entró: 13288*Fecha: 05/04/2023*Insc.:fito*Verif. :msm.- 10) INSCRIPCION DEFINITIVA: Asiento N°: 9)*/// Nota: *corresponde CONVERSION A DEFINITIVO DE EMBARGO As.1) al 8) *Reing. con* **Entró:23051*Fecha: 31/05/2023*Insc.: ims*Verif.:gac.-" Conforme acta de inspección ocular, cumplida en fecha 11/09/23, el inmueble se encuentra en medianas condiciones de habitabilidad, ocupado por la Sra. Norma del Valle Padilla, DNI 3.926.017. **II.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas, a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.° 420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).- **III.-** Se faculta al martillero Walter Rosales (M.P. 074) para que lleve a cabo la presente subasta.- **IV.- DISPONER** que la subasta se realizará con una base de \$1.590.917,40 (pesos un millón quinientos noventa mil novecientos diecisiete con 40/100) conforme lo considerado. Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 11/09/23. Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5 % (cinco) del valor de la base en la cuenta judicial que oportunamente se

informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña, con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V.- SE HACE CONSTAR** que, de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descrito en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- **VI.- DISPONER** que el período de subasta se inicia el día jueves 06 de junio de 2024 a horas 10.00 y finaliza el día martes 25 de junio del 2024 a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531.- **VIII.- ESTABLECER** como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil). Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22). **IX.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (Art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día lunes 23 de julio de 2024 a las 10:00 hs.- La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio. **X.- LÍBRESE OFICIO** para comunicar la presente subasta: a) a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. **XI.- PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de TRES DÍAS. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos para ser consultados por el Portal SAE. Autorízase a realizar publicidad complementaria. Asimismo **PUBLIQUENSE** edictos en el Diario La Gaceta de Tucumán por UN DIA, autorizándose -de ser necesario- a efectuar una publicación resumida del el auto de remate, remitiéndose a las constancias de este expediente judicial. **HAGASE SABER.- FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL, JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN X NOM. (P/T) FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571, Fecha:26/04/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> " San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2024. **AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. HACER LUGAR**, por lo considerado, a la modificación del punto XI, del auto de subasta de fecha 26/04/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"XI.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial Judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el*

término de TRES DÍAS. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos para ser consultados por el Portal SAE. Autorízase a realizar publicidad complementaria. Asimismo PUBLIQUESE Edictos en un diario de gran circulación u otros medios digitales, por tres días". **II. NO HACER LUGAR**, por lo considerado, a la ampliación del auto de subasta solicitada. Hágase saber a la parte requirente que, para participar de la subasta, en el carácter de apoderado de la actora Sra. Sara García, se deberá observar lo estrictamente establecido en la norma procesal vigente y lo dispuesto en Acordadas N° 1562 del año 2022 y su modificatoria N° 880 del año 2023. Una vez cumplido con tales recaudos, podrá participar como postulante en la subasta a celebrarse, pudiendo ofrecer el monto de su crédito, que resulte de la respectiva planilla aprobada -si la hubiere- o el importe histórico de condena a su favor -a falta de planilla aprobada-. **III.- RECHAZAR** la eximición de pago solicitada del depósito en garantía, establecido en el punto VIII del auto de subasta; conforme a lo considerado. **IV. HAGASE SABER. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IX NOM. (P/T) ".--**

SALUDA A UD. ATTE.-